

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA VECINAL DEL CONCEJO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE SOJUELA (LA RIOJA), EL DÍA 24 DE JULIO DE 2006.**

En Sojuela (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día 24 de julio de dos mil seis, se reúnen en la Casa Consistorial los vecinos de Sojuela incluidos en el censo electoral, que a continuación se relacionan:

- (Relación nominal de vecinos asistentes al Pleno)

con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal de Sojuela, legalmente convocada al efecto. Asiste como Secretario, Javier López Martínez.

Comprobado que asisten los vecinos miembros de la Asamblea Vecinal, en número suficiente para la válida constitución de la Asamblea, la Sra. Alcaldesa declaró abierta y pública la sesión, pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-**

Dada lectura por el Secretario-Interventor al Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Vecinal de 8 de julio de 2006, y del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Asamblea Vecinal de 8 de julio de 2006, preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Asamblea Vecinal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta, no se efectúa ninguna y son aprobadas las actas por unanimidad, ordenándose su traspaso al Libro de Actas.

## **2.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE Y TRAVESÍA MEDIAVILLA. PLANES REGIONALES.-**

TENIENDO EN CUENTA el estado de tramitación del expediente para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de contrato de obra de "Renovación de Redes y Pavimentación de la Calle y Travesía Mediavilla de Sojuela", con un presupuesto de ejecución por contrata de 173.956,81 Euros, I.V.A. incluido .

Dado que por la Mesa de Contratación se efectuó propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ, S.C. (G26273300), empresa autora de la oferta mas ventajosa y por tanto con mayor puntuación, y con un precio de 165.258,97 €, I.V.A. incluido, ofertadas varias mejoras (Las válvulas de compuerta serán del mod. Belgicas de asiento blando de 10 At de presión, las acometidas domiciliarias serán también de 10 At, los enlaces serán de 10AT, las bocas de riego serán de tipo Barcelona o Madrid de 10 AT de

presión, las tapas de registro con logotipo del Ayuntamiento, el collarín de entronque a tuberías de acometidas será de latón, se colocarán piezas de material de fundición en entronques y derivaciones, tapas de registro, dos bancos de fundición adicionales, barandilla con acabado oxidol, fibra de vidrio en la solera de hormigón, sumideros prefabricados con tapa de fundición... y el resto de mejoras ofertadas de acuerdo con la documentación presentada) y un plazo de ejecución de tres meses y medio.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Mesa de Contratación y en consecuencia adjudicar las obra de “Renovación de Redes y Pavimentación de la Calle y Travesía Mediavilla de Sojuela” a favor de la mercantil Construcciones Ibáñez, S.C., con CIF G26273300, en el importe de 165.258,97 €, IVA incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo, acredite la constitución de garantía definitiva por importe de 6.610,36 €, de acuerdo con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y el Pliego de Condiciones. Asimismo deberá comparecer a fin de formalizar contrato administrativo, señalando previamente en el Ayuntamiento de Sojuela, la persona que representará a la entidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por el citado importe con cargo al vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local, por tratarse de la obra incluida en los Planes Regionales del bienio 2005-2006, así como al adjudicatario y al resto de licitadores con indicación de los recursos.-

### **3.- OBRA BIENIO 2007/2008 PLANES REGIONALES. RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ZONA FRONTÓN, TRAS LA IGLESIA E ISIDORO CASTILLO.-**

Se da cuenta de que en el Plan Regional de Obras y Servicios para el bienio 2007-2008 se encuentra incluida la obra de “Renovación de Redes de y Pavimentación de la Zona Frontón, Tras. La Iglesia e Isidoro Castillo de Sojuela.

TENIENDO EN CUENTA lo que dispone la normativa contenida en las Órdenes de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 25 de enero de 1996 y de 6 de abril de 1998, se acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

Primero.- Proponer la obra de “Renovación de Redes y Pavimentación de la Zona Frontón, Tras. La Iglesia e Isidoro Castillo”, de Sojuela.

Segundo.- Nombrar como director de obras al técnico redactor del proyecto técnico.

Tercero.- Efectuar comunicación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja a efectos oportunos, solicitando las aportaciones económicas en su cuantía máxima posible.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta Milagros Diez González, tan ampliamente como sea posible, para la firma, tramitación y subsanaciones en el marco del presente acuerdo.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SOJUELA.-**

TENIENDO EN CUENTA el estado de tramitación del expediente para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de obra de “Complejo Deportivo de Sojuela”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.839.764,41, I.V.A. incluido.

Considerando que habiendo quedado desierta la primera licitación de las obras del Complejo Deportivo de Sojuela, para esta segunda licitación se han presentado tres plicas, habiéndose admitido todas las presentadas por reunir los requisitos y aportar la documentación administrativa solicitada. Y teniendo en cuenta la necesidad de dotar a la mayor brevedad al municipio de Sojuela de las instalaciones y servicios que prestará el nuevo Complejo Deportivo.

Dado que por la Mesa de Contratación se efectuó propuesta de adjudicación a favor de la U.T.E. a constituir por SOCEBRO, S.L., (B-26372490), CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A. (A48290258) y GUILLERMO IBARGOYEN, S.A. (A31016785), como licitador autor de la oferta con mayor puntuación y más ventajosa, y también la más económica con una oferta de 3.782.167,00 €, así como varias mejoras concretas de las admitidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de 106.986,90 Euros y una rebaja en el plazo de ejecución a 11 meses.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, con los votos en contra de los vecinos D. Isidoro Fernández Navajas, D. Teófilo Zapata Fernández, D. Juan Carlos Páramo Martínez, D. Fernando Roldán Cordón, D. Máximo Padilla Navajas, D<sup>a</sup> Esther Navajas Romero, D<sup>a</sup> Carmen Navajas Romero, D. Daniel Fernández Navajas, D. Ángel Martínez Ramírez, D<sup>a</sup> Asunción Páramo Roldán, y con el resto de votos a favor y por tanto por mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Mesa de Contratación y en consecuencia adjudicar las obras del “Complejo Deportivo de Sojuela” a favor de la U.T.E. a constituir por las mercantiles SOCEBRO, S.L., (B-26372490), CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A. (A48290258) y GUILLERMO IBARGOYEN, S.A. (A31016785), en el importe de 3.782.167,00 €, IVA incluido y con las mejoras concretas ofertadas de las admitidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de 106.986,90 Euros y una rebaja en el plazo de ejecución a 11 meses.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días acredite la constitución de garantía definitiva por importe de 151.286,68 €, de acuerdo con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y el Pliego de Condiciones. Asimismo deberá comparecer a fin de formalizar contrato administrativo, presentando la documentación de la U.T.E., y señalando previamente en el Ayuntamiento de Sojuela, la persona que representará a la entidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por el citado importe con cargo a la dotación del vigente presupuesto municipal, en las tres anualidades previstas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores con indicación de los recursos.-

A continuación, y una vez concluida la votación, D. Isidoro Fernández Navajas pidió leer un escrito y que constasen en acta los motivos de su voto negativo basados en la falta de viabilidad y en el excesivo dimensionado del proyecto, no otorgándole la palabra la Alcaldesa-Presidenta, por haber terminado la votación y el debate, explicando el Secretario-Interventor las facultades de la Alcaldesa-Presidenta para ordenar los debates de la Asamblea Vecinal y manifestando Isidoro Fernández Navajas su protesta por no poder explicar su postura y se le indicó la posibilidad de presentar el escrito en el Registro del Ayuntamiento. D. Juan Carlos Páramo Martínez y varios vecinos manifestaron su apoyo a que el escrito fuese leído.

## **5.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 1 DE SOJUELA.-**

Visto el recurso de reposición presentado por D. Juan Carlos Páramo Martínez y Doña Rosalía Yustes Samaniego en marzo de 2006 contra el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Sojuela de 19 de septiembre de 2005 de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 de Sojuela.

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que por los recurrentes se alega en relación a la superficie de las parcelas de su propiedad, en relación a la aplicación de la tabla del R.D. 1020/93 de 25 de junio a los elementos o instalaciones a extinguir señalando que es más apropiado utilizar los coeficientes reductores de obras civiles, en relación a la valoración de la solera de hormigón, el solado y la barandilla existentes en las parcelas señalando un valor total de 4.937,14 euros frente a los 2.328 del Proyecto de Reparcelación.

CONSIDERANDO: Que emitido informe con fecha 1 de junio de 2006, por la abogada Nuria Herranz Pascual y por la arquitecta Esperanza Rabanaque Mallén se señala:

Que la Asamblea Vecinal de Sojuela sólo admitió la alegación de la parte recurrente relativa a que se recogieran en la documentación escrita y gráfica de las fincas aportadas, las edificaciones, construcciones e instalaciones de la finca de su propiedad.

Que el artículo 103.5 del Reglamento de Gestión Urbanística prevé la resolución de cuestiones de linderos en el propio expediente, si media la conformidad de los interesados, acreditada mediante comparecencia o de cualquier otra forma fehaciente, y que los propietarios colindantes han manifestado expresamente su disconformidad con la medición alegada por los recurrentes en la Asamblea Vecinal.

Que no es exacto que la totalidad de la finca A-14, propiedad de la parte recurrente esté vallada.

Que el técnico contratado por los recurrentes ha efectuado una medición y no un deslinde, que en ningún caso ha sido expresamente aceptado por los colindantes.

Que las superficies tenidas en cuenta para la parte recurrente, entre el título y el catastro se ha tomado la más beneficiosa de ambas para dicha parte.

Que procede admitir la corrección en el error de grafismo de la parcela.

Que la parcela resultante "N" adjudicada a los recurrentes cumple con lo señalado en el artículo 133.3 de la LOTUR.

También señala el informe la justificación legal de los criterios de valoración, señalando que se ha aplicado el módulo colegial de precios de referencia en La Rioja, que es más alto y beneficioso para los propietarios que el módulo catastral.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, con los votos a favor de la estimación del recurso de D. Isidoro Fernández Navajas, D. Teófilo Zapata Fernández, D. Juan Carlos Páramo Martínez, D. Máximo Padilla Navajas, D. Daniel Fernández Navajas, D. Ángel Martínez Ramírez, D<sup>a</sup> Asunción Páramo Roldán, D. Francisco Fuertes Garrido y D. Ignacio Valoria Cambara. Con la abstención de Miguel Ramón Pajares Chavarrí y de Ana María Bastida García, pero con el resto de votos en contra de la estimación del recurso y por tanto por mayoría absoluta, la Asamblea Vecinal de Sojuela acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Páramo Martínez y Doña Rosalía Yustes Samaniego en todos sus términos (salvo el error de grafismo), por los CONSIDERANDOS que anteceden.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los recurrentes, junto con copia del informe.

## **6.- SUBVENCIÓN PROYECTO CASA DE LA NIEVE. TURISMO.-**

Vista la Orden 5/2006 de 19 de mayo de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia turística publicada en el BOR nº 68 de 23 de mayo de 2006.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 15 de julio de 2006 y teniendo en cuenta que por esta urgencia se presentó con fecha 10 de julio la oportuna solicitud por la Alcaldía para la obtención de la subvención.

Vista la necesidad existente en el municipio de desarrollar iniciativas turísticas y que el proyecto "Casa de la Nieve del Moncalvillo", enmarca componentes de desarrollo turístico del municipio de Sojuela.

Teniendo en cuenta las subvenciones obtenidas hasta la fecha y la necesidad de obtener las máximas ayudas para el desarrollo del proyecto.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar plenamente la resolución de Alcaldía solicitando la subvención a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, para el proyecto "Casa de la Nieve del Moncalvillo" al amparo de la Orden 5/2006 de 19 de mayo, asumiendo el compromiso de financiación en la parte que no se subvencione, siendo el importe global de 395293,20 Euros y contando en la actualidad con la subvención del C.E.I.P. La Rioja.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Milagros Díez González, para cuantas tramitaciones sean necesarias en el marco del presente expediente, facultándola expresamente para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

FDO.: Milagros Díez González

FDO.: Javier López Martínez